

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización del 55º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS55).

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado el desarrollo de la formación de las policías locales, atribuyendo en su artículo 11 a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por otro lado, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 41, que para adquirir la condición de funcionario de carrera en los respectivos cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana se debe superar el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE.

No obstante, el artículo 16.5 del mismo cuerpo legal garantiza, en relación con la realización de pruebas e impartición de cursos, que la actividad del IVASPE, con sede en el Complejo Educativo de Cheste sito en la provincia de Valencia, se desarrolle también en las otras dos provincias restantes de la Comunitat Valenciana. Es por ello que atendiendo este mandato de deslocalización y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales al objeto de cubrir las plazas de agentes de policía local, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo básico de acceso a la categoría de agente de la policía local, impartido por el IVASPE, a desarrollar en las ciudades de Alicante y Elche.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la realización del 55º Curso básico de acceso a la categoría de agentes de la policía local (BS55), impartido por el IVASPE, a desarrollar en las ciudades de Alicante y Elche, que dará comienzo el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la duración, contenido y organización del 55º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS55), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Cheste.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

ANEXO I

Contenido y organización del 55º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS55).

1.- Calendario.

El 55º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local (BS55) dará comienzo el 15 de diciembre de 2022 con el acto de presentación, reanudándose la actividad formativa el 9 de enero de 2023, sin solución de continuidad hasta su finalización, teniendo una duración total de 700 horas de contenido teórico-práctico, al que debe sumarse un período de prácticas en el municipio al que corresponda cada una de las solicitudes atendidas.

2.- Personas destinatarias del curso.

El 55º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local va dirigido al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la categoría de agente de policía local iniciados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana. En su virtud, se pretende completar la formación adquirida en esta fase, por medio del aprendizaje de habilidades y destrezas, para con ello dotar a los funcionarios en prácticas de la cualificación necesaria para ejercer la actividad profesional, de acuerdo con las exigencias derivadas del desempeño de las funciones propias de la categoría de agente de policía local.

En el referido curso se ofertan 200 plazas, que serán cubiertas atendiendo a las solicitudes de aquellos municipios que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos y que resulten interesados en su participación, hasta agotar, si fuera el caso, el número de plazas disponibles.

3.- Localización.

El curso selectivo, en cuanto a su formación teórica, tendrá lugar en las instalaciones ubicadas en el "Complejo de la Ciudad de la Luz", sito en la ciudad de Alicante, avenida Jean Claude Combaldie s/n, donde se pondrán a disposición dos aulas y un salón de anfiteatros al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

En cuanto a las materias predominantemente físicas que requieren para su ejercicio de instalaciones deportivas, así como las prácticas de tiro, se llevarán a cabo en la ciudad de Elche, tanto en las instalaciones de la Jefatura de la Policía Local de Elche, como en determinados polideportivos de la ciudad.

4.- Horario.

Los alumnos quedarán encuadrados en cuatro grupos, estableciéndose dos turnos alternativos:

- Primero; de lunes a viernes por las mañanas de 8:00h. a 14:30h. donde se integrarán dos grupos.
- Segundo; de lunes a viernes por las tardes de 15:00h. a 21:30h. donde se integrarán los dos grupos restantes.

El IVASPE, al inicio del curso, fijará la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, comunicándolo al alumnado. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida.

5.- Asistencia.

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Para superar el curso básico es requisito necesario haber asistido a un mínimo del 95% de las horas lectivas del curso.

Las ausencias relativas al 5% restante sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas que superen el 5%, o por causas diferentes a los supuestos previstos anteriormente suponen la no superación del curso.

Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, así como en situaciones de incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, cuidado de menores o derivados del reconocimiento de situaciones de violencia de género, se puede superar el límite del 5%, siempre que las ausencias no superen el 30% de las horas lectivas del curso.

En caso de superar el 30% de las horas lectivas del curso por ausencias derivadas de las situaciones anteriormente contempladas, el/la alumno/a no podrá continuar el curso, sin embargo

una vez finalizada la causa que motivó la ausencia, tendrá derecho a la reserva de una plaza en la próxima edición del curso selectivo que se convoque.

En estos casos, las asignaturas superadas en el curso en el que el/la alumno/a no pudo continuar por exceder del límite del 30%, se entenderán superadas en la próxima edición del curso en que acceda el/la citado/a alumno/a, sin necesidad de volver a recibir la formación o de hacer las pruebas de evaluaciones de las asignaturas correspondientes.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación o recuperación, en su caso, de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor. Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor, acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor a través del delegado/a o subdelegado/a de cada grupo.

6.- Personal instructor.

Para la realización del curso selectivo se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado y su calificación, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando un seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración del curso, con especial atención a las siguientes variables:

- Buen comportamiento, tanto en el aula como en el resto de instalaciones.
- Respeto hacia los docentes, instructores, compañeros y demás personal del IVASPE.
- Uso correcto de las instalaciones.
- Trato educado y disciplinado en base a los deberes que debe cumplir todo aspirante.
- Cumplimiento de las normas establecidas y comunicadas al inicio del curso.
- Actitud durante las actividades complementarias.
- Mantenimiento de la correcta uniformidad del alumnado.

Las funciones correspondientes a la instrucción policial se llevarán a cabo por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Alicante cuando las actividades formativas se desarrollen en la ciudad de Alicante, y del Ayuntamiento de Elche cuando las actividades formativas se desarrollen en la ciudad de Elche. A tal efecto, los citados Ayuntamientos asignarán provisionalmente a dicho personal durante su jornada ordinaria de trabajo y por el tiempo indispensable en cada caso, las funciones de evaluación indicadas, quedando en consecuencia investidos, por su condición de policías, de la autoridad suficiente para separar temporal o definitivamente del curso a aquellos alumnos que, a su juicio, incumplan las variables citadas ut supra.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a una persona que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE durante el desarrollo del curso.

7.- Personal docente.

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente, siempre que sea posible, de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia desarrollará las siguientes funciones:

- Programación y planificación de la docencia de la especialidad asignada dentro del horario previamente confeccionado por el IVASPE.
- Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad formativa.
- Desarrollo e impartición directa de los contenidos de la especialidad asignada.
- Tutorización y seguimiento personal del alumnado durante el desarrollo del curso.
- Evaluación del alumnado.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de la docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad del personal docente para futuros cursos tras la oportuna valoración del IVASPE.

8.- Coordinador-delegado del IVASPE.

A los efectos de ejercer un control sobre el desarrollo y la organización del curso, se nombra a don José Eugenio Medina Sarmiento, intendente de la policía local de Elche, como coordinador-delegado del IVASPE, encomendándole la atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo del curso, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del IVASPE, al objeto de resolverlas a la mayor brevedad.

9.- Delegado/a y Subdelegado/a.

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso, quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos por ellos, dentro de los primeros 20 días del curso, mediante votación entre las candidaturas que voluntariamente se presenten. En caso de no presentarse candidaturas, quedarán designados automáticamente como delegado/a el alumno/a de menor edad del grupo y como subdelegado/a el de mayor edad.

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.
- Colaborar a mantener el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Dar la orden de levantarse cuando el profesor o un superior entran en el aula.
- Informar al instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el profesor.

ANEXO II
Listado por municipios del alumnado del 55º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS55).

AGULLENT	GOMEZ FERRIS	LLIRIS
AIELO DE MALFERIT	MIRA MARTINEZ	VICENT
ALBAIDA	DOMENECH RODRIGUEZ	MARCOS
	PÉREZ RUIZ	EVA
ALCOI/ALCOY	AGENJO FORTEA	PABLO
	AURA CANTÓ	PABLO
	BALTASAR GARCIA	JUAN
	BLANCO MARTÍNEZ	JAVIER
	GARCÍA RIPOLL	DAVID
	GERRI COMPANYY	JORGE
	MEDINA DOBLAS	OCTAVIO
	SEDANO MUÑOZ	IGNACIO
ALCÚDIA DE CRESPINS (L')	GONZALEZ NUÑEZ	LAURA
ALDAIA	LUQUE YEPES	JOAQUIN
ALQUERIA DE LA COMTESSA (L')	ROCHER CLIMENT	ANTONIO VICENTE
AYORA	ABARCA MEDINA	CONSTANTINO
	FUERTES TORRES	DANIEL
	QUILEZ CUESTA	ANTOLIN
BANYERES DE MARIOLA	BUFORN RIPOLL	ALEXIA
	COLOMA MARTÍNEZ	CAROLINA
	PALACIOS MILÁN	ISAAC
BENIDORM	BERENGUER BRAGIMO	SERGIO
	BONETE VIZCANO	DARINA
	CAMPAYO PAJUELO	FRANCISCO
	MARÍN NAVARRO	JOSE JAVIER
	MÉNDEZ FERNÁNDEZ	GUILLERMO
	MIRALLES SANCHEZ	VICENTE
	MLADENOVIC LOPEZ	IVAN ARANDJEL
	NAVARRO SANCHEZ	MIGUEL
	ORTEGA QUIRANTE	EDUARDO

	ORTS GONZALEZ	TOMAS
	PERPIÑA ESCOBAR	LAURA
	SANCHEZ GARCÍA	DANIEL JOSE
	TORIBIO GARCÍA	TOMAS
	TORMO GONZALEZ	JOSE LUIS
	ZARAGOZA NOGUEROLES	JOSE MIGUEL
BENIGÀNIM	GARCIA MENEDEZ	CARLOS
	TORRES SENABRE	JAVIER
BENIJÓFAR	CANO CANALES	ALEJANDRO
CALLOSA DE SEGURA	CABRERA LOPEZ	ISRAEL
	MORENO FLORES	ALBERTO
CALP	DE PACO POVEDA	CRISTIAN
	PERLES LÓPEZ	JOSE DANIEL
CANALS	GARCÍA LÓPEZ	JOSE DAVID
CARCAIXENT	CUESTA TALENS	FRANCISCO JAVIER
	MARÍN MARTINEZ	PEDRO FERNANDO
	SANCHEZ SAEZ	ENCARNACIÓN
CÀRCER	GARCIA CHORDA	GONZALO
CHELLA	FERNÁNDEZ RICO	ESTHER
COX	LÓPEZ MAÑAS	VANESA
	RAMA ARROYO	JUAN RAMÓN
DAYA NUEVA	VILLAHERMOSA ANDÚJAR	FRANCISCO JAVIER
DOLORES	CASES GRACIA	ADRIAN
	GÓMEZ SELLES	LORENA
ELDA	DELEGIDO ALBA	PABLO
	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	RAFAEL
	GARCÍA DELTELL	LUISA
	GASCÓN LÓPEZ	ALEJANDRO
	GOMARIZ SOGORB	JORGE
	SALA PÉREZ	NATALIA
	SERRANO MARTÍN	ARANZASU
	TECLES DÍAZ	SERGIO
ENGUERA	SAN ANDRÉS PRADA	SONIA
	GARCIA-ARGUDO MONTOYA	SANDRA

FONT D'EN CARRÒS (LA)	PADILLA DEL PRADO	RAUL
GANDIA	APARISI CHAMORRO	LETICIA
	CABALLERO PAÑOS	ANTONIO
	CALVO ROS	CARLOS
	CANO GONAZALEZ	SERGIO
	CAPILLA FERNANDEZ	ELIAS
	CARRATALA FRANCH	ADRIAN
	FERNANDEZ LEMONCI	VALERIA CELESTE
	RODRIGUEZ VILLANUEVA	EFRAIM
	SEPULCRE MARCHANTE	JOSEFA TERESA
	SOLER MOYA	RAQUEL
	SOUCASE GARCIA	INMACULADA
	TERCERO RUIZ	ADRIA
	VERGARA BENZANILLA	DANIEL
GATA DE GORGOS	MARTÍ MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSE
	SIGNES SALA	SALVADOR
GRANJA ROCAMORA	LLORENS VALERO	SERGIO
LLÍRIA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	CARLOS
LLUTXENT	BOIGUES GRAU	RUBEN
MASSANASSA	JIMENEZ PALACIOS	PABLO
MONÓVER/MONÓVAR	CASTAÑO PÉREZ	EVERTS
	FERRÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ DAVID
	HERNÁNDEZ ORTEGA	RAÚL
MUTXAMEL	DEMYANCHUK DEMYANCHUK	DARIA
	LABRADOR TEBAR	ÁNGEL
	PULIDO DELGADO	MANUEL JESUS
	SÁNCHEZ SOLER	JOSÉ RICARDO
OLIVA	ALEMANY PEREZ	ANTONI
	BRAVO DIAZ	ROBERTO
	CLEMENTE ALCAIDE	DAVID
	ROSELLÓ RIBES	CARLOS
	ZAMORA TORRIJOS	DANIEL
OLLERIA (L')	CALATAYUD PLA	ELISEO
	VICENTE PLA	JOSE

ONIL	RUBIO CANTERO	CLAUDIA
	MEDINA SOLER	ION
ONTINYENT	BRONTONS VALOR	JOSE RAFAEL
	MICO TORMO	VICTOR
	PELLICER SANCHIS	VICENTE
ORIHUELA	BOTELLA SARMIENTO	CRISTINA
	CAMPILLO GÓMEZ	MARCELO
	FENOLL PORTUGUÉS	JOAQUÍN
	GARCÍA ALCOLEA	JOSÉ ÀNGEL
	MARCOS CUARTERO	ALEJANDRO
	MAYO LOPEZOSA	BENITO
	NAVARRO RUBIO	ALEXANDER
	NORTES PERALES	JOSÉ ANTONIO
	ORTIZ PÉREZ	JOSÉ OMAR
	TORO SORIA	ÁLVARO
	TORRENTS SÁNCHEZ	JAIME
PETRER	RAMIREZ MOLL	SECUNDINA
	SERENA SANCHEZ	LUIS MIGUEL
PILES	GADEA MORANT	JOSE
	PRIETO AMAR	ARMANDO
	SOLBES ESCRIVA	IVAN
RAFAL	LUCAS PAREDES	MANUEL
	MOLINA MOLL	ALEJANDRO
RAFELCOFER	FERRANDO SERVER	ALEXANDRE
RELLEU	CAUSERA MARTINEZ	DANIEL
	MANCHÓN RAMIREZ	TOMAS
ROJALES	SALAR MARTINEZ	SONIA
	YAÑEZ GARCIA	DAMIANA
	CASADES MARTI	DAVID
SANT D'ALACANT	JOAN HERNÁNDEZ-TRISTÁN PERALES	PEDRO
	PAZ GUARDIOLA	ANDRÉS JOAQUÍN
	VALIENTE PEREA	ROSA MARÍA
SAX	MARTÍNEZ GARCÍA	JORGE FRANCISCO
SIMAT DE LA VALLDIGNA	TENT MANCLUS	JAUME LLUCH

TEULADA	GARCÍA VILLANUEVA	ADRIANA
	YAGO PALAO	NURIA
VERGER (EL)	LORENTE SERER	JOSEP
XÀTIVA	CATALA SEGARRA	HECTOR
XERACO	MARTINEZ COCERA	JUAN FRANCISCO
	SERRANO LITRAN	JAVIER
XIXONA/JIJONA	BAUTISTA FERNÁNDEZ	FRANCISCO
	CARRASCO PERONA	DAVID
	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	GEMA MARÍA
	PÉREZ MÉNDEZ	SILVIA
	SERRA DE SOUZA ROCHA	MARIA GIMENA